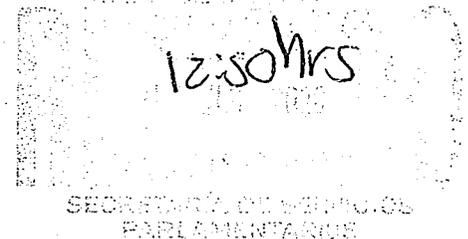


ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax., 07 de julio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



Secretario:

El que suscribe, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del **Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional** de esta **LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado**, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

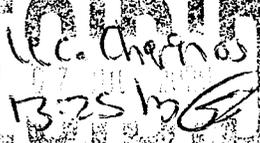
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO A LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, PARA DISMINUIR LOS COBROS POR EL USO DEL JARDÍN ETNOBOTÁNICO DE OAXACA

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA


LIC. Cherrinos
13:25 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

ASUNTO: Remito iniciativa.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de julio de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El que suscribe, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO A LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, PARA DISMINUIR LOS COBROS POR EL USO DEL JARDÍN ETNOBOTÁNICO DE OAXACA, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Jardín Etnobotánico de Oaxaca forma parte del Centro Cultural Santo Domingo, que ocupa el antiguo convento que fue construido en los siglos XVI y XVII para los frailes dominicos. El terreno del Jardín fue parte de la antigua huerta del convento, que sirvió como cuartel del ejército desde mediados del siglo XIX hasta 1994 y estuvo ocupado por instalaciones militares. En la época colonial fue el huerto del convento, entre otros usos.

El jardín tiene una superficie de 2.32 hectáreas y cuenta con 950 especies plantadas, de 118 familias botánicas y 472 géneros, en más de 7,500 plantas individuales. Esto representa 10% de la flora del Estado. Para lograr ese acervo, más de 100 comunidades y ejidos han proporcionado plantas, piedra y tierra al jardín.

El Jardín Etnobotánico busca mostrar en vivo las relaciones entre la vegetación y las culturas del Estado, pues, de acuerdo con información oficial del propio espacio, Oaxaca no sólo es la entidad donde viven más grupos étnicos y donde se hablan

más lenguas indígenas, es también el Estado donde existen más especies de plantas y animales.

Pero más allá del sentido cultural y educativo, el Jardín Etnobotánico se ha convertido en un pequeño negocio para el gobierno del estado, gracias justamente a la belleza de las plantas, de los espacios, y de la relación entre la vegetación y el contexto de la construcción colonial en el que está inmersa.

Frecuentemente podemos observar la realización de bodas y convenciones en ese espacio. En la Ley Estatal de Derechos podemos observar, en el artículo 13, que el costo por el uso de ese espacio, específicamente el de la plazuela del huaje, es de 3,185 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de 80.88 pesos, lo que da un total de 276 mil 712 pesos con 80 centavos por el uso durante un día.

En el Tercer Informe de Gobierno, correspondiente a 2019, consta que la comercialización del Jardín Etnobotánico de Oaxaca implicó la realización de 34 eventos durante los meses de enero a septiembre de ese ejercicio fiscal, con una derrama de 5,100,000 pesos, y 13 eventos más estaban por efectuarse en el último trimestre de ese año, propiciando una derrama adicional de 2,500,000 pesos. Esto es, durante el año pasado ese espacio habría implicado ingresos por siete millones 600 mil pesos.

En la actual crisis económica derivada de la contingencia sanitaria, es obvio que no se han realizado eventos en el Jardín Etnobotánico, con el consecuente desbalance en los ingresos gubernamentales por ese concepto.

Es por ello que en la presente iniciativa proponemos disminuir temporalmente las cuotas por el uso, goce o aprovechamiento del Jardín Etnobotánico, con el fin de motivar desde el inicio del desconfinamiento un mayor número de eventos en ese espacio. De esta manera, aunque el cobro por cada actividad fuese menos, los ingresos totales aumentarían al crecer el uso del espacio, de manera que el impacto económico sería positivo para las arcas del Estado. Además, como sabemos, la mayoría de dichos eventos son organizados por público externo al estado, y por ello un mayor número de eventos implicaría mayor flujo de visitantes al estado, con una consecuente derrama económica para beneficio de diversas actividades relacionadas con la rama turística.

Para ello, se propone adicionar un artículo cuarto transitorio en el que se especifique que para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Administración, instancia administrativa a cargo del Jardín Etnobotánico, hará una disminución de la mitad en los cobros previstos en las fracciones I, II, III, IV y VI, que son el alquiler de la plazuela y patio del huaje; la plazuela; el patio del huaje; el cubo de la escalera o taquilla y el permiso para sesión fotográfica o video sin fines comerciales. Se



quedarían con el mismo costo el permiso para sesión fotográfica o video con fines comerciales (fracción V), y el servicio de guía por persona (fracción II).

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, en los términos del siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO: Se adiciona un cuarto artículo transitorio a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- Durante la segunda mitad del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Administración aplicará una disminución de 50% en los cobros previstos en las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 13, hecho que difundirá ampliamente con el fin de promover el mayor uso de ese espacio.

Artículos transitorios

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI

ZIMATLÁN DE ALVAREZ